

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril cinco (5) de dos mil veintidós.

Radicación: Servidumbre 11001310302620210004900
Demandante: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A
Demandado: JUAN CARLOS SOLORZA CORTES y otros

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) emitido por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, y al encontrarse reunidos los requisitos del artículo 82 y s.s., 84, 89, 368 y 376 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA SOBRE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO, instaurada por TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. T.G. I-S.A -E.S.P. contra AIDA MARIELA CORTES DE SOLORZA, DANIEL ANDRÉS SOLORZA CORTES, DANIEL DAVID SOLORZA BEJARANO, JUAN CARLOS SOLORZA CORTES y OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA S.A.
2. Notifíquese a la parte demandada, bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y, respetando los principios procedimentales consagrados en el Código General del Proceso.
3. CORRER traslado de la demanda, auto admisorio y demás documentos anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, que se contarán a partir de la notificación que se haga de conformidad con lo indicado en los Arts. 290 a 301 del C. G. del P.
4. Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 088-165 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de PUERTO BOYACÁ, correspondiente al inmueble objeto de la demanda.
5. Se reconoce a la abogada CAROLINA MUJICA BENAVIDES, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez